

COD 1.8.4.6

COMUNICADO

DE: DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA Y SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
PARA: ALCALDES, RECTORES (AS), ORGANIZACIONES Y COMUNIDAD EN GENERAL
ASUNTO: ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS FOROS MUNICIPALES Y PROVINCIALES.

Desde la Secretaría de Educación de Boyacá, les recordamos que el fin último de los Foros Educativos Municipales, Provinciales y Departamental, en el marco del Foro Educativo Nacional 2024, es aportar la propuesta que desde el municipio y la provincia a través del Departamento se entregará al Ministerio de Educación para la construcción y/o enriquecimiento del nuevo Plan Nacional de Educación.

Para el desarrollo de estos foros, es fundamental tener en cuenta la *"Política Educativa de Colombia a largo plazo – 2050*. Esta política se fundamenta en principios clave para construir un bienestar sostenible. En este contexto, se identifican cuatro bases fundamentales para garantizar un bienestar integral:

1. Consolidar una senda de desarrollo humano en un marco de vidas más longevas, con equidad y oportunidades para todos, sin pobreza extrema
2. Convertir a Colombia en una potencia ambiental
3. Transformar el país hacia una economía productiva y sostenible
4. Lograr una sociedad incluyente con un tejido social robusto e instituciones sólidas".

En la *"Ruta para Avanzar hacia un Sistema Educativo de Calidad*, es necesario realizar un diagnóstico participativo de la situación educativa, abordando aspectos como acceso y cobertura, permanencia, calidad, pertinencia y financiación. Asimismo, se deben establecer desafíos y lineamientos estratégicos enfocados en la determinación del alcance del derecho a la educación; la construcción de un sistema educativo articulado; la creación de lineamientos curriculares pertinentes y flexibles; el desarrollo de una política pública para la formación de educadores; la transformación del modelo pedagógico y el estímulo a las innovaciones educativas; el uso de nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza; el fomento de la investigación; el desarrollo de la población rural a partir de la educación; y la participación en el gasto educativo".

"La Caracterización de la Política Educativa Nacional deberá centrarse en:

1. El análisis del currículo y modelos de gestión institucional
2. Los docentes
3. La infraestructura, tecnología y equipamiento

4. Las transferencias de bienes y recursos financieros, con el fin de fortalecer el sostenimiento de las trayectorias escolares”.

Los 5 (cinco) temas descritos en la Circular No 67 del 11 de junio de 2024 deben ser el foco principal de los foros direccionados a lo descrito anteriormente.

FASE MUNICIPAL:

Se desarrollará de manera Autónoma en cada municipio no certificado del departamento a partir del 15 hasta el 19 de Julio de 2024.

1. Su organización, convocatoria y desarrollo será liderada por el Señor(a) alcalde o alcaldesa previa concertación con los señores rectores en lo relacionada a elección de uno o dos temas descritos en la Circular 67 de junio 11 de 2024, día y lugar de su desarrollo.
2. Convocar a la comunidad educativa, a las organizaciones, sectores y sociedad en general a participar del mismo dándoles a conocer los temas a tratar, y las políticas establecidas para un foro a saber: “Espacio para discutir, debatir, reflexionar y presentar propuestas”.
3. Elegir el equipo organizador del evento, y la comisión de redacción responsable de la elaboración de la propuesta de política educativa a llevar al foro provincial.
4. Elegir a las 2 o tres personas responsables de hacer la ponencia en el foro provincial.
5. Es pertinente darles a conocer los elementos mínimos de una propuesta de política educativa a saber: a)Cuál es el propósito del documento de política educativa a presentar. b) Breve descripción de la realidad educativa del municipio centrándose en el o los temas elegidos. c) Delimitación del tema: problema a abordar y plasmar en el documento. d) Posibles soluciones a la luz de las políticas existentes o formular nuevas políticas que aborden integralmente la situación. Recomendaciones. Firmas.
6. El documento a presentar en el foro provincial no debe tener más de 15 páginas y debe registrar: Nombre del Municipio. Entidades participantes, contenido, firmas.

FASE PROVINCIAL:

1. Cada Unidad Educativa Provincial organizará y convocará a las o los comisionados (as) de los foros municipales al Foro Provincial, indicándoles el día, la fecha y el lugar a donde deben arribar para consolidar las propuestas de los foros municipales en un único documento que se llevará al Foro departamental.

2. El Señor alcalde de la cabecera de provincia en coordinación con la Unidad Educativa Provincial y los Señores Rectores de la misma, establecerán el comité relator, encargado de escuchar las diversas propuestas municipales, recibir los documentos, y elaborar la propuesta síntesis provincial a llevar al foro departamental. Elegirán las o los delegados al foro departamental.
3. La fase provincial se desarrollará un día dentro del 29 de Julio al 6 de agosto de 2024.
4. El documento debe ser técnicamente elaborado y firmado por los competentes.
5. El Documento de propuesta provincial debe materializarse en un máximo de 25 páginas.
6. Es bueno recordar, que por tratarse de eventos de renombre y de un compromiso con la patria, se deben agendar todos los protocolos de un evento de alto significado.
7. Registrar asistencia y otras evidencias como fotografías y videos del desarrollo de los mismos.

FORO DEPARTAMENTAL

La Secretaría de Educación será la responsable del desarrollo del mismo y convocará oportunamente.

Cordialmente,



CLAUDIA YANNETH GARZÓN CÁMARGO
Directora Técnica Pedagógica



CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE
Subdirector de Calidad Educativa

Nota: Los párrafos entre comillas son tomados del documento Educación Colombia UNESCO- SITEAL.